



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/80
8 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 74 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/53/587)]

53/80. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta sus resoluciones sobre la cuestión,

Tomando nota de las resoluciones sobre la cuestión aprobadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, la última de las cuales es la resolución GC(42)/RES/21, aprobada el 25 de septiembre de 1998,

Reconociendo que la proliferación de las armas nucleares en la región del Oriente Medio representaría una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de la necesidad de que todas las instalaciones nucleares de la región del Oriente Medio queden sometidas de inmediato al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 11 de

mayo de 1995¹, en la que la Conferencia tomó nota con preocupación de que en el Oriente Medio seguía habiendo instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias, reafirmó la importancia de que se llegara cuanto antes a la adhesión universal al Tratado² y exhortó a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hubiesen hecho a que se adhirieran, sin excepción, al Tratado a la mayor brevedad y a que sometieran todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando también la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptada el 11 de mayo de 1995 por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹, en la que la Conferencia instó a que se lograra la adhesión universal al Tratado como una cuestión de urgente prioridad e hizo un llamamiento a todos los Estados que aún no fuesen partes en el Tratado para que se adhiriesen a él a la mayor brevedad, particularmente los Estados que explotaban instalaciones nucleares sin salvaguardias,

Observando que, desde la aprobación de la resolución 51/48 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1996, Israel sigue siendo el único Estado del Oriente Medio que todavía no se ha hecho parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Preocupada por la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares para la seguridad y la estabilidad de la región del Oriente Medio,

Destacando la importancia de que se adopten medidas para el fomento de la confianza, en particular la de que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a fin de reforzar la paz y la seguridad en la región y consolidar el régimen mundial de no proliferación,

Observando la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares³ y su firma por ciento ochenta y siete Estados, incluidos varios Estados de la región,

1. *Insta* al único Estado de la región que aún no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares² a que se adhiera al Tratado sin más demora, y a que no desarrolle, fabrique, ensaye ni adquiera de cualquier otra forma armas nucleares, a que renuncie a la posesión de dichas armas y a que someta todas sus instalaciones nucleares sin salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica como una importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso en bien del fortalecimiento de la paz y la seguridad;

2. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

¹ Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, Primera parte* (NTP/CONF.1995/32 (Parte I), anexo.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.

³ Véase la resolución 50/245.

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

*79a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1998*